Mendoza, 05 de Noviembre de 2026

RESOLUCIÓN EPRE N° 222/2026

ACTA N° 790/2026

**ASUNTO: ADECUACIÓN CARGOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
ARTÍCULO 18 LEY N° 9681.
RESOLUCIÓN SE N° 305/2026.
NOVIEMBRE 2026.**

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2026-08738911--GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "ADECUACIÓN CARGOS ALUMBRADO PÚBLICO. CUMPLIMIENTO LEY N° 9681 E INSTRUCCIÓN AUTORIDAD DE APLICACIÓN. NOVIEMBRE 2026".

CONSIDERANDO:

Que la Resolución EPRE N° 323/2025, aprobó a partir del 1° de Enero de 2026, para los Municipios de Luján, Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 9681 e instrucciones recibidas por parte de la Autoridad de Aplicación, para los mencionados Departamentos que hasta el 31 de Diciembre de 2025 conformaban el Sistema Solidario de Compensación.

Que posteriormente, para fecha 30 de Octubre de 2026, se publica en Boletín Oficial la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2026, modificándose -en lo que aquí respecta- el Costo de Abastecimiento para el período Noviembre 2026-Enero 2027. Que, asimismo, a partir de noviembre de 2026 se actualizan los Costos Propios de Distribución y los Gastos de Comercialización incorporados en el Cuadro Tarifario. Que consecuentemente, se modifica la Tarifa y factura de Alumbrado Público que deben abonar los Municipios por su consumo de este concepto a las distribuidoras eléctricas a partir del 1° de noviembre de 2026.

Que oportunamente, la Autoridad de Aplicación instruyó al EPRE a los fines de garantizar que todos los Municipios inicien el ejercicio 2026 en la misma situación de equilibrio que poseían bajo el régimen del sistema solidario.

Que, a los fines de la implementación de lo dispuesto, mediante Memo AAM-GTR N° 148/2026, la Gerencia Técnica de la Regulación analiza el impacto del nuevo Costo de Abastecimiento y de la actualización de los costos propios de distribución sobre la Tarifa con Impuestos de Alumbrado Público, a efectos de determinar la variación requerida en la Grilla de Cargos de Alumbrado Público de cada Municipio.

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

Que, por su parte, la citada Ley N° 9681 faculta al EPRE a dictar la normativa reglamentaria y ejercer la fiscalización y control del mecanismo de determinación de Cargos de Alumbrado Público.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación

cumplimentando además los recaudos en relación con el objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, normas legales citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos e instrucciones recibidas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 de la Ley N° 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:

1. Aprobar, con vigencia a partir de la presente resolución, para los Municipios de Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, conforme lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 9681 y la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 305/2026, según detalle obrante en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, a efectos de poner en su conocimiento las pautas de actualización aplicadas para la determinación de las Grillas de Cargos de Alumbrado Público aprobadas.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.

Ing. RAÚL FAURA
DIRECTOR
EPRE

Ing. HECTOR LASPADA
DIRECTOR
EPRE

D/C PRE Res EPRE N° 218/26

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

ANEXO. RESOLUCIÓN EPRE N° 222/2026.

GRILLAS DE CARGOS DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 305/2026.-

Nota: De aplicación para los Municipios que hasta el 31 de diciembre de 2025 conformaban el sistema solidario de compensación de Alumbrado Público.

	LA PAZ	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 15.465	$ 7.732
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 27.907	$ 13.954
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 38.752	$ 19.376
T1 General – BIMESTRAL	$ 58.155	
Riego Agrícola BT	$ 13.826	
Riego agrícola MT	$ 14.287	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 93.589	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 112.308	

	ALVEAR	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 15.331	$ 7.666
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 27.670	$ 13.835
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 38.419	$ 19.209
T1 General – BIMESTRAL	$ 57.658	
Riego Agrícola BT	$ 13.709	
Riego agrícola MT	$ 14.168	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 92.792	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 111.349	

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

	RIVADAVIA	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 14.800	$ 7.400
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 26.711	$ 13.355
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 37.094	$ 18.547
T1 General – BIMESTRAL	$ 55.666	
Riego Agrícola BT	$ 13.235	
Riego agrícola MT	$ 13.677	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 89.582	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 107.499	

	JUNÍN	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 14.212	$ 7.106
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 25.652	$ 12.826
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 35.623	$ 17.811
T1 General – BIMESTRAL	$ 53.457	
Riego Agrícola BT	$ 12.706	
Riego agrícola MT	$ 13.133	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 86.023	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 103.228	

	SAN CARLOS	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 13.817	$ 6.908
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 24.931	$ 12.466
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 34.623	$ 17.312
T1 General – BIMESTRAL	$ 51.958	
Riego Agrícola BT	$ 12.351	
Riego agrícola MT	$ 12.764	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 83.614	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 100.340	



	MAIPÚ	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 13.706	$ 6.853
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 24.737	$ 12.369
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 34.352	$ 17.176
T1 General – BIMESTRAL	$ 51.547	
Riego Agrícola BT	$ 12.256	
Riego agrícola MT	$ 12.663	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 82.953	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 99.546	

	LAVALLE	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 12.839	$ 6.419
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 23.168	$ 11.584
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 32.174	$ 16.087
T1 General – BIMESTRAL	$ 48.283	
Riego Agrícola BT	$ 11.478	
Riego agrícola MT	$ 11.864	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 77.702	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 93.243	

	SANTA ROSA	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 12.705	$ 6.353
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 22.934	$ 11.467
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 31.844	$ 15.922
T1 General – BIMESTRAL	$ 47.789	
Riego Agrícola BT	$ 11.361	
Riego agrícola MT	$ 11.743	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 76.905	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 92.284	



	MALARGÜE	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 11.602	$ 5.801
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 20.940	$ 10.470
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 29.077	$ 14.539
T1 General – BIMESTRAL	$ 43.635	
Riego Agrícola BT	$ 10.374	
Riego agrícola MT	$ 10.720	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 70.223	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 84.267	

	SAN MARTÍN	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 10.813	$ 5.406
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 19.513	$ 9.756
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 27.098	$ 13.549
T1 General – BIMESTRAL	$ 40.662	
Riego Agrícola BT	$ 9.666	
Riego agrícola MT	$ 9.991	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 65.436	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 78.527	

	TUPUNGATO	
TARIFA	**Cargo Alumbrado Público**	**CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)**
Residencial (R1) – BIMESTRAL	$ 9.277	$ 4.638
Residencial (R2) – BIMESTRAL	$ 16.743	$ 8.372
Residencial (R3) – BIMESTRAL	$ 23.251	$ 11.625
T1 General – BIMESTRAL	$ 34.891	
Riego Agrícola BT	$ 8.295	
Riego agrícola MT	$ 8.573	
Grandes Demandas y Peaje en BT	$ 56.151	
Grandes Demandas y Peaje MT	$ 67.383	

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General